

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TON

PACHUCA DE SOTO, 1º DE JUNIO DE 1947.

NUM. 21

Objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan im según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las per interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero en los recibos especificando las veces que dicho publicación, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizada con el sello de la Oficina respectiva y firma del Extractor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-1465

VICENTE AGUIRRE. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 76.

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Hidalgo para documentar mediante pagaré, con plazo de vencimiento a seis meses e intereses a razón de 4.5% semestral e intereses moratorios, en su caso, de 1% mensual, la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) M. N., que solicitará del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la Ciudad de México, D. F., en forma de crédito mercantil para obra pública para destinarlo a las obras de alcantarillado de la Ciudad de Pachuca, Hgo., en tanto se documenta debidamente un crédito por mayor cantidad que actualmente se encuentra en estudio, para esas mismas obras.

Artículo 2o.—Se afectan permanentemente y por todo el tiempo que se encuentre insoluto dicho pagaré, parte de su importe o de sus consecuencias legales, sin perjuicio de afectaciones anteriores, las participaciones que corresponden al Gobierno del Estado de Hidalgo en el impuesto federal sobre producción de metales y compuestos metálicos.

Artículo 3o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para garantizar al Banco acreedor el importe de dicho pagaré y sus accesorios legales o contractuales, ampliando en su favor el fideicomiso que le ha otorgado sobre las participaciones que al Gobierno del Estado de Hidalgo, corres-

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO.

5-1465.—Decreto N° 76, autorizando al Ejecutivo del Estado, para documentar mediante pagaré la cantidad de \$200,000.00 que solicitará del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A.—137.

GOBIERNO FEDERAL

3019.—Solicitud de inafectabilidad del Predio rústico "Paredes" del Municipio de Actopan.—138.

AVISOS Judiciales y Diversos. 139 140.

ponden en el impuesto federal sobre producción de metales y compuestos metálicos.

Artículo 4o.—Se autoriza igualmente al Ejecutivo del Estado para convenir con el Banco acreedor en que, de concederse el crédito por mayor cantidad que actualmente se estudia para el propio Estado de Hidalgo, el importe de dicho pagaré y accesorios, se consolide con el referido crédito y en caso de que dicho crédito no llegue a concederse, sea cubierto a su vencimiento el importe del pagaré a que se refiere este decreto y sus accesorios contractuales o legales.

Artículo 5o.—En su oportunidad el Ejecutivo del Estado, procederá a firmar el pagaré de referencia.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Diputado Presidente, *Valente Angeles*.—Diputado Secretario, *Serafin Macías*.—Diputado Srío., *Prof. Manuel Lara Salguero*.—Rúbricas".

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*.—El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

3019

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

VISTO el expediente de Inafectabilidad promovido por la señora Eufrosina Vargas Vda. de Ramírez Vera, en favor del predio rústico de nominado PAREDES, ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO:

I.—Por escrito de fecha 25 de mayo de 1942, la señora Eufrosina Vargas Vda. de Ramírez Vera, propietaria del predio rústico denominado PAREDES, ubicado en el Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, solicitó la declaratoria de inafectabilidad en favor de dicha finca, que tiene una extensión de 23-67-18 Hs. de las que 19-79-68 Hs. son de riego y 3-87-50 Hs. de temporal, equivalentes a 21-73-43 Hs. de riego teórico, la peticionaria acreditó sus derechos de propiedad con: testimonio de la escritura número 18 de octubre de 1920, pasada ante la fe del Lic. José S. Gómez, Juez de Primera Instancia y Encargado de la Notaría Pública de la Villa de Actopan, Estado de Hidalgo, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del mismo lugar, con fecha 18 de diciembre de 1920 bajo el Núm. 27 a fojas 26 a 27 de la Sección Primera. La promovente exhibió asimismo el plano del predio de que se trata.

II.—La solicitud de referencia se llevó por sus trámites legales y en su oportunidad la Comisión Agraria Mixta y el C. Gobernador del Estado, emitieron su opinión en el sentido de que es procedente la declaratoria pedida.

III.—Turnado el expediente al Departamento Agrario y visto el parecer de dicha Dependencia, se está en condiciones de resolverlo; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que al efecto estatúa el artículo 254 del Código Agrario anterior; que la promovente comprobó sus derechos de propiedad sobre el predio de que se trata y que éste tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del Código Agrario en vigor; es procedente formular la Declaratoria de Inafectabilidad solicitada.

En consecuencia, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo además en los artículos 27 de la Constitución Política del País y 33 del Código Agrario vigente, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación, ampliación o creación de un nuevo centro de población agrícola la superficie 23-67-18 Hs., Veintitrés Hectáreas, Sesenta y Siete Areas, Dieciocho Centiáreas, de las que 19-79-68 Hs. Diecinueve Hectáreas, Setenta y Nueve Areas, Sesenta y Ocho Centiáreas son de riego y 3-87-50 Hs., Tres Hectáreas, Ochenta y Siete Areas, Cincuenta Centiáreas, son de temporal, equivalentes a 21-73-43 Hs., Veintiuna Hectáreas, Setenta y Tres Areas, Cuarenta y Tres Centiáreas de riego teórico que integran el predio rústico denominado PAREDES, ubicado en el Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, propiedad de la señora Eufrosina Vargas Vda. de Ramírez Vera, quedando expresamente entendida que el presente Acuerdo queda sujeto a la condición de que no posea otra u otras propiedades, cuyas superficies, sumadas a la que ampara este Acuerdo, exceda del límite que la Ley señala, porque en tal caso los excedentes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Inscribase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional; expídase el Certificado respectivo; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *Manuel Avila Camacho*.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario, *Silvano Barba González*.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 12 de abril de 1945.—El Secretario General, *Ing. Heriberto Allera*.—Rúbrica.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5-1024

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

AVISO.

Juana Pérez Aguilar, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción, de los predios rústicos denominados «El Cajón Grande» y «La Raya» ubicados jurisdicción este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Francisco I. Madero Hgo., a 14 de abril de 1947.—El Secretario, *Camilo Galvez Cruz*, 2-2

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, abril 14 de 1947.—Recibido, abril 30 de 1947.

5-1037

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN

EDICTO

Porfirio Cruz Martínez, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la propiedad y posesión del predio denominado «Jodhó» ubicado en el pueblo de San Sebastián de esta jurisdicción. Las medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (3029) del Código Civil en vigor, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., abril 17 de 1947.—El Secretario, *Miguel Zúñiga*, 2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, abril 17 de 1947.—Recibido, mayo 3 de 1947.

5-1039

JUZGADO CONCILIADOR DE ALMOLOYA

EDICTO.

Juan Aburto, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado términos esta Cabecera denominado «El Techachal», medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho inmueble, pasen a deducirlo término quince días después última publicación este edicto harase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Almoleya, Hgo., 17 de abril de 1947.—El Secretario, *Teodoro Rodríguez*, 2-2

Recaudación de Rentas.—Almoleya.—Derechos enterados, abril 17 de 1947.—Recibido, mayo 3 de 1947.

5-1039

JUZGADO CONCILIADOR DE ALMOLOYA

EDICTO

Felipa G. Meneses, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio urbano ubicado número 5 Calle Peña esta población, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho inmueble pasen a deducirlo término quince días después última publicación este edicto harase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Almoleya, Hgo., 16 de abril de 1947.—El Secretario, *Teodoro Rodríguez*, 2-2

Recaudación de Rentas.—Almoleya.—Derechos enterados, abril 17 de 1947.—Recibido, mayo 3 de 1947.

5-1229

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN SALVADOR

AVISO.

Jorge Monroy, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, ante este Juzgado, fin acreditar derechos propiedad cincopredios rústicos labor ubicados términos poblado San Antonio, este Municipio, denominados «La Vivienda. Sin Nombre, Sin Nombre, El Chavacano y La Vivienda», medidas y colindancias constan expediente.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Sn. Salvador, Hgo., marzo 18 de 1947.—El Juez Conciliador, *C. López R.*, 2-2

Recaudación de Rentas.—San Salvador.—Derechos enterados, marzo 18 de 1947.—Recibido, mayo 14 de 1947.

5-1233

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Gaspar García, ha promovido Información Ad-perpetuam Dominio efecto declararse propietario por prescripción positiva, finca urbana con solar anexo, número 4 Calle Anastasio Ochoa y Acuña esta ciudad, Huichapan, Hidalgo, constando linderos escrito inicial expediente.

Publícase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y lugares públicos, disposición artículo 3029 Código Civil vigente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Huichapan, Hgo., mayo 9 de 1947.—El Secretario, *C. Ignacio Bárcena*, 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 9 de 1947.—Recibido, mayo 16 de 1947.

5-1234

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

Eduardo Rojas Sánchez, ha promovido ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, de un predio urbano, ubicado en el barrio de El Pedregal de este Municipio, cuyas medidas, colindancias constan en el escrito de promoción.

Tizayuca, Hgo., mayo 6 de 1947.—El Secretario, *Abraham Rodríguez Sánchez*. 1—1
Recibido, mayo 14 de 1947.

5-1236

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Valeria Ruiz, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando derechos posesión y propiedad, un pequeño predio rústico conocido «LA MANZANA», ubicado pueblo Tlaxcalilla esta jurisdicción. Linderos constan expediente conocimiento interesados. Publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., mayo 2 de 1947.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2—1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 2 de 1947.—Recibido, mayo 14 de 1947.

5-1235

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

J. Cruz Chaves, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad de predio rústico denominado «BOVEDA» ubicado en el Barrio de «SANTA CRUZ», de esta Municipalidad. Linderos constan expediente. Publíquese dos veces en el Periódico Oficial Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., mayo 10 de 1947.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2—1
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 10 de 1947.—Recibido, mayo 16 de 1947.

5-1232

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Vicenta Cruz, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam Dominio, efecto se le declare propietaria, por prescripción positiva, predio rústico con casita anexa, denominado «El Zapote», sito Barrio San Mateo esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese una vez Periódico Oficial Estado, artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., octubre 15 de 1946.—El Secretario, *Samuel Santos*. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 21 de 1946.—Recibido, mayo 28 de 1947.

5-1234

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

Esperanza Pérez de Vargas, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad de un predio urbano, ubicado en el Barrio de Nacozari de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en el expediente de promoción.

Tizayuca, Hgo., abril 20 de 1947.—El Secretario, *Abraham Rodríguez Sánchez*. 1—1
Recibido, mayo 14 de 1947.

5-1234

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

Raymundo Espinosa Pineda, ha promovido ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y propiedad de un predio rústico denominado «La Loma» y otro urbano, ubicados en el pueblo de Huitzila, perteneciente a este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en el escrito de promoción.

Tizayuca, Hgo., abril 29 de 1947.—El Secretario, *Abraham Rodríguez Sánchez*. 1—1
Recibido, mayo 14 de 1947.

5-1234

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

Leonel García Chávez, ha promovido ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, de un predio urbano ubicado en el Barrio de Atempa, de este Municipio cuyas medidas y colindancias obran en el escrito de promoción.

Tizayuca, Hgo., a 6 de mayo de 1947.—El Secretario, *Abraham Rodríguez Sánchez*. 1—1
Recibido, mayo 16 de 1947.

DIVERSOS

5-1040

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN

AVISO.

En calidad mostrenco encuéntrase esta Presidencia Municipal, un toro como de dos años, color y señales constan expediente respectivo, valuado \$ 30.00.

Publíquese Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas, demanda postores.

Xochicoatlán, Hgo., a 20 de abril de 1947.—El Presidente Municipal, *Fermín Pérez Beltrán*.—El Secretario, *José Soto B.* 2—2

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán.—Derechos enterados, abril 20 de 1947.—Recibido, mayo 3 de 1947.